

SEÑOR,
DIRECTOR DIVISION SIGNOS DISTINTIVOS.
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO.
E. S. D.

Expediente SD2025/0038560

Actuación : RESPUESTA A REQUERIMIENTO

En respuesta del requerimiento, de Oficio N° 7033 8 de mayo de 2025 que aduce:

1. El solicitante actúa a través de apoderado, pero no se aportó poder para actuar.

En efecto, se pudo constatar que el solicitante actúa mediante apoderado, la señora Monica Alejandra Cervera Murillas, pero no se aportó poder para actuar a un abogado debidamente inscrito en Colombia.

Por consiguiente, se le requiere para que:

- Aporte el poder debidamente conferido por el solicitante a un abogado inscrito en Colombia. Recuerde que el poder no requerirá presentación personal, podrá otorgarse mediante documento privado y referirse a una o más solicitudes identificadas en el poder, o a todas las solicitudes y/o registros existentes o futuros del titular que otorgue el poder. En todo caso, la facultad de desistir de la solicitud en trámite o de renunciar al derecho otorgado debe estar expresamente consagrada en el poder de conformidad con el artículo 167 literal c) del Decreto 0019 de 2012 y el numeral 7.2 del Capítulo Séptimo del Título I de la Circular Única.

Se anexa el respectivo poder.

En los anteriores términos se da respuesta al oficio de la referencia,

De su Despacho,

Mónica Cervera
CEO Mac Abogados